



AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA

ANUNCIO

DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA, MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE (CONFORME A LAS BASES APROBADAS POR DECRETO DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019, Y QUE FUERON MODIFICADAS Y RECTIFICADAS POR DECRETO DE 27 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (PUBLICADAS EN BOP DE 25-09-2019 Y 04-10-2019),

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR EL DÍA 28 DE JULIO DE 2020.

1.- RESULTADO DE LA FASE DE CONCURSO:

El resultado definitivo de la fase de concurso, a la vista de la documentación aportada para el baremo de méritos, de acuerdo con la base 7.2. es el siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	NOGALES CENTENO, MARÍA ISABEL	*****9876J	2

2.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA OPOSICIÓN:

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso, el Tribunal Calificador acuerda, por unanimidad, aprobar los siguientes resultados:

APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN 1ª. PRUEBA	CALIFICACIÓN 2ª. PRUEBA	CALIFICACIÓN FASE CONCURSO	CALIFICACIÓN FINAL
NOGALES CENTENO, MARÍA ISABEL	6,3	6	2	14,3



AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA

3.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO:

De conformidad con las bases de la convocatoria (cláusula octava), por el Tribunal se acuerda, por unanimidad, elevar al Sr. Alcalde **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** para que proceda al nombramiento como funcionario de carrera, a la opositora que ha superado todas las fases de la oposición, siendo la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CALIFICACIÓN FINAL
NOGALES CENTENO, MARÍA ISABEL	*****9876J	14,3

Presentación de documentos: La aspirante propuesta para su nombramiento estará obligada a presentar, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria (los que no tenía obligación de presentar con anterioridad).

Si dentro del plazo indicado no presentase la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser nombrada y quedarían anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Si tuviera la condición de funcionario público, estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo en este caso, presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El presente documento se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena y en la página web del mismo.

En Zalamea de la Serena, a 29 de julio de 2020.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.

Fdo. María Belén Carmona Rodríguez.

